



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco Hospital Regional Cusco



GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Abog. María C. Delgado Quiñones Jefa de Unidad GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 219 -2026-GORE CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 27 MAR 2026.

Abog. Julio César Delgado Mora JEFE-NORMAS TÉCNICAS

Visto el Expediente N° 5540-2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Vistos, que contiene el Informe N° 087-2026-GRC/GERESA-CUSCO-HRC-OGC, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Hospital Regional del Cusco, solicita aprobación con acto resolutorio del Equipo de Autoevaluación del Hospital Regional del Cusco, en el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad en la atención brindada por el Hospital Regional del Cusco.

Que, mediante Memorando N° 205-2026-CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone emitir la Resolución Directoral, de Conformación del Equipo de Autoevaluación del Hospital Regional del Cusco, para el periodo 2026, integrado por servidores públicos;

Que, los artículos I, II y XV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo su protección de interés público y responsabilidad del Estado de regularla, vigilarla y promoverla. El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02, Norma técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, la misma que tiene la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios, y al sistema de salud, que los establecimientos de salud o servicio médico de apoyo según su nivel de complejidad, cuenta con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos y en la primera disposición general se señala que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación del establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, el numeral 6.1 de la guía técnica aprobada con la mencionada resolución, indica que la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación de los establecimientos de salud, cuentan con un equipo institucional de evaluaciones internas previamente formados, quienes hacen uso del listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categorías I-1 hasta III-2, y servicios médicos de apoyo y realizan evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que, el inciso a) del artículo. 21° del Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone como obligaciones de los servidores el "cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N°1057, describe que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios administrativos, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N°082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco Hospital Regional Cusco



GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Resolución Directoral

Abog. Matía C. Delgado Quiñones
JEFE DE UNIDAD
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

N° 219 -2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH

Cusco,

27 MAR 2026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. Julio Cesar Delgado Mora
JEFE: NORMAS TECNICAS

necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, y Decreto Supremo N° 021-2019-JUS T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a la delegación de facultades consignadas la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y con la visación de la Dirección de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Regional del Cusco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO DE AUTOEVALUACION DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO, PERIODO 2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Med. Marina Antonieta OCHOA LINARES.
- Med. Valmi Miriam LUNA FLORES
- Med. Katiana HUACAC CACERES
- Med. Ylenia MORON MENDOZA
- Q.F. Ellen PALACIOS GONZALES
- Q.F. Edison SANCHEZ QUINTANA
- Lic. Patricia GARCIA ROMERO
- Lic. Eunice ALVAREZ ROJAS
- Lic. Ruth Nataly SALCEDO CORDOVA
- Lic. Nadia PALOMINO BOLIVAR
- Lic. Dolores del Carmen CLAROS FLORES
- Obst. Gladys Cristina Josefina MONTES PAREDES.
- A.Adm. Frida Nancy COLLATUPA CABRERA
- S.P. Darwin FIGUEROA ZUÑIGA
- Quim. Fredy SALCEDO ABARCA
- Relacionista Público. Jaime Alberto CUTIRE ARCE
- Relacionista Público.. Julio Cesar GIRALDO GOMEZ



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución, a los integrantes e instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

M. C. Alberto Lino Caro Palavicini
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 10226 - ANE 8103